



SUMARIO

TEMA 82 DEL PROGRAMA

Tema 74 del programa: Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial Informe de la Tercera Comisión .....	}	881
Tema 81 del programa: Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión .....		
Tema 82 del programa: Eliminación de todas las formas de discriminación racial: a) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; b) Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: informe del Secretario General; c) Situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de <i>Apartheid</i> : informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión .....		
Tema 59 del programa: Efectos de las radiaciones atómicas: informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas Informe de la Comisión Política Especial .....	}	884
Tema 64 del programa: Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados Informe de la Comisión Política Especial (parte I) .....		

**Eliminación de todas las formas de discriminación racial:**

- a) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;
- b) Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: informe del Secretario General;
- c) Situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*: informe del Secretario General

**INFORME DE LA TERCERA COMISION  
(A/36/623)**

1. Sr. FUJII (Japón), Relator de la Tercera Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General tres informes de la Tercera Comisión relativos a los temas 74, 81 y 82 del programa, contenidos en los documentos A/36/621, A/36/622 y A/36/623, respectivamente.
2. El primer informe [A/36/621] se refiere al tema 74 del programa. La Comisión, al tratar los temas sustantivos, examinó este tema en primer lugar, como lo ha hecho en años anteriores, junto con los temas 81 y 82.
3. La Comisión aprobó mediante votación el proyecto de resolución, que había sido recomendado por el Consejo Económico y Social, en su forma enmendada; el proyecto de resolución que la Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 10 del informe.
4. El segundo informe [A/36/622] se refiere al tema 81 del programa. La Comisión aprobó dos proyectos de resolución sobre este tema, que figuran en el párrafo 16 del informe, para someterlos a la aprobación de la Asamblea General.
5. El proyecto de resolución I, propuesto por el grupo de Estados africano y que lleva el mismo título del tema 81, fue aprobado mediante votación.
6. El proyecto de resolución II, titulado "Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación", fue aprobado sin votación.
7. El tercer informe [A/36/623] se refiere al tema 82 del programa. La Comisión aprobó tres proyectos de resolución sobre este tema, que figuran en el párrafo 16 del informe, para someterlos a la aprobación de la Asamblea General.
8. Las cifras que faltan en el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución II se harán constar cuando sea aprobado el proyecto de resolución I. Es innecesario decir que la fecha de aprobación del proyecto de resolución I será probablemente octubre y no noviembre.

**Presidente:** Sr. Ismat T. KITTANI (Iraq).

**TEMA 74 DEL PROGRAMA**

**Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial**

**INFORME DE LA TERCERA COMISION  
(A/36/621)**

**TEMA 81 DEL PROGRAMA**

**Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos: informe del Secretario General**

**INFORME DE LA TERCERA COMISION  
(A/36/622)**

9. La Comisión aprobó el proyecto de resolución II mediante votación registrada. Respecto a la votación registrada por separado del párrafo 2 de dicho proyecto de resolución, quiero aprovechar esta oportunidad para señalar a la atención de la Asamblea el anuncio hecho por el Presidente de la Tercera Comisión al comienzo de la 23a. sesión de la Comisión, en que lamentaba que, a causa de un desafortunado error, los detalles de la votación no quedaron registrados.

10. El proyecto de resolución III, titulado "Situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen del *Apartheid*", fue aprobado por la Comisión mediante votación.

*De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Tercera Comisión.*

11. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones con respecto a las diversas recomendaciones de la Tercera Comisión se pusieron de manifiesto en la Comisión y figuran en las actas oficiales pertinentes.

12. Me permito recordarles que, según establece la decisión 34/401 de la Asamblea General,

"Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada de una de ellas."

También debo recordar a los miembros que, de acuerdo con la misma decisión, las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y deben ser hechas por las delegaciones desde sus asientos.

13. Pasaremos a considerar en primer término el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 74 del programa. La Asamblea procederá ahora a votar sobre el proyecto de resolución titulado "Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial". Se ha pedido un voto separado con respecto al párrafo 12 de la parte dispositiva. Si no hay ninguna objeción, lo pondré a votación. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Ruma-

nia, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Samoa, España, Swazilandia, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Por 116 votos contra ninguno y 25 abstenciones, queda aprobado el párrafo 12 de la parte dispositiva<sup>1</sup>.*

14. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Procederemos ahora a votar el proyecto de resolución en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:* Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Abstenciones:* República Dominicana<sup>2</sup>, Guatemala, Japón, Malawi, Portugal, España.

*Por 121 votos contra 19 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su conjunto (resolución 36/8)<sup>2</sup>.*

15. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de la República Dominicana, quien desea explicar su voto después de la votación.

16. Sra. ALVAREZ (República Dominicana): La República Dominicana votó favorablemente el conjunto del proyecto de resolución siguiendo sus lineamientos en pro de la eliminación de todas las formas de discriminación racial en el mundo. Sin embargo, deseamos dejar constancia de nuestras reservas con relación a los párrafos 3 y 10 de la parte dispositiva, debido a que, por razones de principio, no podemos estar de acuerdo con la redacción de esos párrafos.

17. La República Dominicana, al firmar la Carta constitutiva de las Naciones Unidas, contrajo un compromiso permanente con los principios que abogan por el mantenimiento de la paz en todos sus aspectos.

18. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará ahora a considerar el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 81 del programa. Procederemos ahora a votar sobre el proyecto de resolución I, titulado "Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos".

19. Daré la palabra ahora al representante de Etiopía, que desea explicar su voto antes de la votación.

20. Sra. HAILU (Etiopía) (*interpretación del inglés*): La delegación de Etiopía quiere dejar constancia en actas de sus reservas con respecto a los documentos atados en el inciso *d* del párrafo 3 del documento A/36/622 y el inciso *e* del párrafo 3 del documento A/36/623.

21. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se va a votar sobre el proyecto de resolución I.

*Por 120 votos contra 17 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 36/9).*

22. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de la República Dominicana para explicar su voto después de la votación.

23. Sra. ALVAREZ (República Dominicana): La República Dominicana ha sido siempre decidida partidaria del derecho de los pueblos a la independencia y la libre determinación, así como del respeto y la garantía de los derechos humanos por los medios que propugna la Carta constitutiva, esto es, sin violencia u otras alternativas similares. Sin embargo, mi país se ha visto obligado a abstenerse en el proyecto de resolución I debido a que no comparte algunos de los criterios en él contenidos.

24. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución II, titulado "Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación".

25. La Tercera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba también ese proyecto de resolución sin votación?

*Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 36/10).*

26. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tomaremos ahora una decisión sobre los tres proyectos de resolución relativos al tema 82 del programa recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 16 de su informe.

27. El proyecto de resolución I se titula "Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial".

28. La Tercera Comisión, como se recordará, aprobó el proyecto de resolución I sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer otro tanto?

*Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 36/11).*

29. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial". Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada:*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:* Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Malawi.

Por 145 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 36/12)<sup>3</sup>.

30. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Por último, llegamos al proyecto de resolución III, que se titula "Situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen del Apartheid". Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada:*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:* Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 124 votos contra 1 y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 36/13)<sup>3</sup>.

*Se suspende la sesión a las 3.50 horas y se reanuda a las 16 horas.*

## TEMA 59 DEL PROGRAMA

**Efectos de las radiaciones atómicas: informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas**

### INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/36/629)

## TEMA 64 DEL PROGRAMA

**Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados**

### INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (PARTE I) (A/36/632)

31. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tiene ante sí el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 59 del programa [A/36/629] y la parte I de su informe sobre el tema 64 del programa [A/36/632].

*De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Comisión Política Especial.*

32. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto, si las hubiere. Las posiciones de las delegaciones respecto de las diversas recomendaciones de la Comisión Política Especial ha sido expresadas claramente en la Comisión y figuran en las actas oficiales pertinentes.

33. Quisiera recordar una vez más a los miembros que en virtud de la decisión 34/401, la Asamblea General estableció que:

"Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas".

También deseo recordar a los miembros, que de acuerdo con la misma decisión las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y deberán ser hechas por las delegaciones desde sus asientos.

34. En primer lugar vamos a considerar el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 59 del programa. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Efectos de las radiaciones atómicas" recomendado por la Comisión Política Especial en el párrafo 7 de su informe.

35. Como la Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación, ¿he de entender que la Asamblea desea también aprobarlo sin someterlo a votación?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/14).*

36. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a la parte I del informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 64 del programa.

37. El representante de Israel desea explicar su voto antes de la votación, y le doy la palabra.

38. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución contenido en el informe

de la Comisión Política Especial que obra en nuestro poder constituye otro producto de la continua guerra antiisraelí que tiene lugar en esta sala, plataforma de los adversarios de Israel empeñados en una campaña implacable de difamación de mi país. En la consecución de este objetivo no cejan en atizar las llamas de la incitación religiosa, estimulando las pasiones del fanatismo religioso y creando un ambiente de histeria artificial al iniciar y patrocinar resoluciones mendaces como la que consideramos hoy.

39. Los enemigos de Israel, una vez más, han formulado acusaciones, que saben que son infundadas, con respecto a recientes trabajos que, de acuerdo con su versión distorsionada, pueden afectar los lugares santos en el Monte del Templo de Jerusalén. Por lo tanto, permítaseme repetir la realidad de los hechos, que ya han sido señalados a la atención de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, primero en mi carta al Secretario General, de fecha 24 de septiembre de 1981 (A/36/555), posteriormente por el representante de Israel en la Comisión Política Especial durante su 13a. sesión.

40. El acceso que conduce desde la Muralla Occidental al Monte del Templo en Jerusalén es un antiguo pasaje que durante el período otomano fue obstruido y utilizado como aljibe para el agua. Este pasaje está descrito en el informe del arqueólogo británico Sir Charles Warren, que investigó esa zona hace 114 años.

41. Las filtraciones del agua del aljibe a través de los ladrillos de la Muralla Occidental indujeron a las autoridades israelíes encargadas de los asuntos religiosos, responsables de ese emplazamiento, a levantar la obstrucción llevada a cabo en la época otomana, para bombear el agua y empezar a limpiar el pasaje. Posteriormente se ha vuelto a cerrar el acceso y se ha restablecido el *status quo ante* y no existen nuevos planes para volverlo a abrir. Además, las autoridades musulmanas del habiz construyeron más tarde una segunda pared gruesa, en el pasaje mismo, bajo el Monte del Templo.

42. Por lo tanto, estos son los hechos verdaderos. Huelga decir que no se reflejan en el proyecto de resolución que consideramos porque sus patrocinadores no quieren molestarse en averiguar los hechos ni las verdades.

43. Que no haya malentendidos. Por el hecho de que una mentira sea avalada por un gran número de Estados, no deja de ser tal, simplemente se transforma en una gran mentira. Y si las mentiras se profieren aquí día tras día, no se convierten por ello en verdades, sino que simplemente se convierten en mentiras aún más grandes.

44. Cuando mentiras de este tipo se presentan para su aprobación a la Asamblea General, hay sólo una respuesta adecuada y decente: votar contra esta tergiversación de la verdad, que también es votar en favor de la verdad.

45. Por supuesto, es ridículo aseverar que algunas estructuras del Templo de la Montaña de Jerusalén están en peligro de desmoronarse como resultado de

las excavaciones. Los patrocinadores del proyecto de resolución saben perfectamente bien que la aseveración formulada a este efecto en el texto del proyecto es falsa así como lo es también toda esta maquinación de falsedades que integran el proyecto de resolución, incluyendo la referencia al Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, que, como bien se sabe, no contiene ninguna disposición respecto a las excavaciones arqueológicas. Sin embargo, no tienen ningún escrúpulo para formular declaraciones inflamatorias, con la intención de atizar la llama del fanatismo religioso, mientras al mismo tiempo, de manera piadosa e hipócrita, expresan su preocupación respecto a una paz global en el Oriente Medio.

46. Ninguna estructura del Templo de la Montaña de Jerusalén está en peligro de desmoronarse. Pero lo que está en peligro de desmoronarse ante nuestros propios ojos es el último vestigio de credibilidad que aún podrían pretender los patrocinadores de este proyecto de resolución y todos aquellos que los apoyan en este empeño nefasto.

47. No sólo han dejado de lado los hechos, tratando de cometer esta tergiversación; también han dejado de lado las exigencias procesales que se supone deben ser observadas en esta Organización. Al hacerlo, también han comprometido nuevamente de manera grave el poco prestigio que aún le queda a esta Organización.

48. Es bastante probable que quienes son responsables de este constante deterioro de la posición de las Naciones Unidas, así como de la violación de la Carta y de sus principios, tomarán nuevamente la palabra y de manera socarrona pretenderán defender a la Organización y su prestigio.

49. Sin embargo, mi respuesta es simple: no son aquellos que dicen la verdad y que la defienden quienes desacreditan a las Naciones Unidas, sino los que deliberadamente difunden mentiras en esta sala y luego logran su aprobación a través de mayorías prefabricadas. Son ellos quienes deben asumir la responsabilidad por la constante declinación respecto a la posición de esta Organización y por la disminución de su prestigio.

50. Israel votará a favor de la verdad y, al hacerlo, se pronunciará en contra de este deshonesto proyecto de resolución que tenemos delante. Lo rechazamos en su totalidad y lo trataremos con el desprecio que merece.

51. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de las territorios ocupadas", recomendado por la Comisión Política Especial en el párrafo 9 de su informe [A/36/632]. Se ha solicitado votación nominal.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Dominica.*

*Votos a favor:* Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada,

Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Costa de Marfil, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe, Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti.

*Votos en contra:* Israel, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* República Dominicana, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de Grecia, Guatemala, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Portugal, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Dinamarca.

*Por 114 votos contra 2 y 27 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/15)<sup>3</sup>.*

52. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Suecia, que desea explicar su voto.

53. Sr. ELMER (Suecia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se abstuvo en la votación que acaba de realizarse. Nos parece que la redacción que califica a las excavaciones en Jerusalén como una amenaza para la paz y la seguridad internacionales prejuzga la consideración de esa cuestión por parte del Consejo de Seguridad, lo cual también se pide en la resolución. Además, no estamos convencidos, de acuerdo con las pruebas que tenemos a nuestra disposición, de que los hechos de la situación justifiquen plenamente todas las afirmaciones que constan en la resolución.

54. Permítaseme agregar que no cabe duda alguna de que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, se aplica plenamente a todos los territorios árabes ocupados desde 1967, incluido Jerusalén, y de que Israel debe acatar escrupulosamente esa Convención. Sin embargo, aunque en un sentido general, mi Gobierno puede comprender las razones que llevaron a los autores a presentar su propuesta, no nos ha sido posible, por las razones que he indicado, dar nuestro apoyo al presente texto.

55. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de conceder la palabra a los representantes que deseen ejercer su derecho a contestar, deseo recordarles que sus declaraciones, como las explicaciones de voto, se limitarán a 10 minutos y deberán ser formuladas desde sus asientos.

56. Sr. AL-ZAHAWI (Iraq) (*interpretación del inglés*): Lo que tenemos ante nosotros no es nuevo para la Asamblea General ni para el Consejo de Seguridad. En efecto, los actos emprendidos por Israel en Jerusalén y en las zonas donde están ubicados los Santos Lugares, han sido considerados durante mucho tiempo por esta Organización. Como un ejemplo de ello quisiera citar la resolución 271 (1969) del Consejo de Seguridad:

*“El Consejo de Seguridad,*

*“Afligido por los extensos daños ocasionados por un incendio intencional a la sagrada mezquita de Al Aqsa en Jerusalén el 21 de agosto de 1969 bajo la ocupación militar de Israel,*

*“... ”*

*“Reafirmando el principio establecido de que la adquisición de territorio por conquista militar es inadmisibles,*

*“1. Reafirma sus resoluciones 252 (1968) y 267 (1969);*

*“2. Reconoce que todo acto de destrucción o profanación de los Santos Lugares, edificios y terrenos religiosos de Jerusalén o cualquier estímulo de tales actos o connivencia en tales actos puede poner en grave peligro la paz y la seguridad internacionales.”*

Deseo subrayar que el Consejo de Seguridad ya ha señalado que tales actos pueden “poner en grave peligro la paz y la seguridad internacionales”.

*“3. Determina que el execrable acto de violación y profanación de la sagrada mezquita de Al Aqsa subraya la necesidad inmediata de que Israel desista de actuar en violación de las resoluciones mencionadas y anule inmediatamente todas las medidas y actos destinados a cambiar el estatuto de Jerusalén;*

*“4. Insta a Israel a observar escrupulosamente las disposiciones de los Convenios de Ginebra y del derecho internacional sobre la ocupación militar y a abstenerse de poner obstáculo alguno al desempeño de las funciones establecidas del Consejo Supremo Musulmán de Jerusalén, incluida toda colaboración que dicho Consejo desee recibir de países de población predominantemente musulmana y de comunidades musulmanas en relación con sus planes para mantenimiento y reparación de los Santos Lugares Islámicos de Jerusalén;*

*“5. Condena el incumplimiento por Israel de las resoluciones mencionadas y lo insta a aplicar inmediatamente las disposiciones de estas resoluciones;*

*“6. Reitera la determinación del párrafo 7 de la resolución 267 (1969) de que en caso de que Israel conteste negativamente o no conteste, el Consejo de Seguridad se reunirá sin demora para considerar qué nueva acción ha de emprender respecto de este asunto.”*

57. El representante de Israel ha tenido la impudicia de acusar a los autores de esta resolución y a quienes votaron a su favor de difundir mentiras de manera deliberada en esta Organización. Los acusó también de instigar el fanatismo religioso. Me gustaría hacer una cita para mostrar quién miente y quién propaga tal fanatismo religioso. Lo que voy a leer está tomado de la edición de abril de 1969 del *Israeli Army Rabbinate Mahanain*, en un artículo titulado "La paz israelí".

"Los árabes que habitan hoy este país son un elemento extraño a él y a su destino. Su ley debe ser exactamente la misma que se aplica a los antiguos elementos foráneos. Nuestra guerra con ellos era inevitable, al igual que fueron inevitables nuestras guerras durante las colonizaciones anteriores, con las naciones que nos conquistaron para su propio beneficio.

"Es imposible convivir con los árabes en nuestra tierra durante un lapso prolongado, porque todo árabe dirige su conciencia, plegarias, deseos y sueños hacia La Meca, en tanto que los judíos lo hacen hacia Jerusalén. Sólo aquel que se dirige hacia Jerusalén representa al verdadero hijo de la tierra. Quien se dirige a La Meca es el verdadero hijo de la Arabia extranjera.

"La situación es clara y su resultado será, necesariamente, claro también. O el elemento árabe deja de adorar la visión de La Meca y comienza a profesar los ideales de Zión y de Jerusalén, o deberá volver a la tierra de La Meca y dejar que los hijos de Zión cumplan su destino y el de su país sin perturbaciones. Si él lo perturba, será expulsado."

Esto está citado de un panfleto titulado *The Jerusalem Debate*, editado por el Sr. Alan Taylor y el Sr. John Richardson, y publicado por el *Middle East Affairs Council*, Washington, D.C., 1972.

58. Dado que los israelíes han hecho todo lo posible por despejar la zona que rodea al Muro de los Lamentos y a los demás cimientos de Al-Haram Al-Sharif, están ahora cavando por debajo. Por lo tanto, las Naciones Unidas y la Asamblea General deberían actuar antes de que sea demasiado tarde. Es por ello que los patrocinadores pensaron que era muy necesario y vital que se presentara esta resolución ante la Asamblea General en este momento.

59. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): Estoy seguro que todos nos conmovemos por esta demostración de preocupación del representante de Saddam Hussein por la libertad religiosa en general y, en particular, en nuestra región del mundo. Teniendo en cuenta la actuación de ese régimen, estoy seguro de que todos estarán de acuerdo en que el representante de Saddam Hussein está eminentemente calificado para pronunciarse sobre este tema.

60. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante del Iraq, quien desea referirse a una cuestión de orden.

61. Sr. AL-ZAHAWI (Iraq) (*interpretación del inglés*): No estamos considerando en el debate de hoy la actuación de ningún país en cuanto a la tolerancia religiosa. Tenemos ante nosotros un punto concreto. Agradecería mucho que el señor Presidente pidiera al representante de Israel que se remitiera al punto que estamos considerando. Si desea debatir la tolerancia religiosa, existen otros foros y otras oportunidades para ello. Nosotros estamos dispuestos a abrir un debate sobre todos los antecedentes de Israel en materia de violaciones de los derechos humanos y de su respeto por ellos — no sólo de los árabes, sino también de los judíos, dentro de Israel mismo —, si es que desea entrar en ese tema.

62. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Solicito al representante de Israel que concluya su intervención en ejercicio del derecho de respuesta.

63. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): Es, por cierto, alentador observar que el representante de Iraq se ha apartado por una vez de sus conocidos clisés y discos rayados a los que nos ha sometido en esta Asamblea durante las últimas semanas. Permítaseme ahora recordarle brevemente lo que referí en mi explicación de voto, de que la repetición de mentiras no convierte a éstas en hechos.

64. Quizá desee recordar esta admonición al hacer declaraciones que nadie le ha pedido, ya sea antes o después de la votación. Le diré que no acuso a nadie de difundir mentiras en este edificio; es un hecho demasiado conocido, no sólo en este edificio, sino también fuera de él.

65. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Observador de la Organización de Liberación de Palestina ha pedido hacer uso de la palabra. Le concedo, pues, la palabra, de acuerdo con las anteriores decisiones de la Asamblea.

66. Sr. TERZI (Organización de Liberación de Palestina) (*interpretación del inglés*): El representante de Iraq nos ha iluminado con una cita de una publicación oficial de las fuerzas sionistas de ocupación. En su respuesta, el representante de esas fuerzas no ha negado lo dicho. ¿Debemos, entonces, entender que ha confirmado la información?

*Se levanta la sesión a las 16.35 horas.*

#### NOTAS

<sup>1</sup> Las delegaciones de Botswana y Seychelles informaron ulteriormente a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor del párrafo 12. La delegación de las Islas Salomón informó ulteriormente a la Secretaría que había tenido la intención de abstenerse respecto del párrafo 12.

<sup>2</sup> Las delegaciones de la República Dominicana, Seychelles y las Islas Salomón informaron ulteriormente a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

<sup>3</sup> Las delegaciones de Seychelles y de las Islas Salomón informaron ulteriormente a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.